



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 - 2024-MPT/A

Pampas, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 054-2023/SGGRD/GDE/MPT, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, señala: crease el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo mediante el numeral 14.2 del artículo 14°, establece: Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. (.....), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la norma precitada;

Que, mediante el artículo 20 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, reglamento de la Ley N° 29664, establece Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, numeral 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; asimismo el numeral 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la organización; constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil" que en su numeral 6.2 establece funciones de la Plataforma de Defensa Civil, entre otras. Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el plan de trabajo Anual que contenga las actividades de gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa anual de actividades del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres GTGRD del gobierno regional o local, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 054-2023/SGGRD/GDE/MPT, de fecha 29 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la aprobación con acto resolutivo, el plan de actividades de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 - 2024-MPT/A

Pampas, 13 de marzo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

